



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-CM-MDQ/LC

Quellouno, 08 de abril del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal emitido en la séptima sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de abril del 2019, por el cual se aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal n° 003-2019-MDQ/LC que aprueba el "Reglamento de proceso de participación ciudadana y presupuesto participativo 2020-2022, en el marco de la Programación Multianual", en mérito al pedido del señor Regidor Rolando Zamora Yupanqui, la opinión legal n° 006-2019-MDQ-LC/OAJ suscrita por el Abog. Nilo Estrada Espinoza, con opinión favorable a la propuesta de materia, corroborado con el informe n° 0118-2019-DPP-MDQ/MML.07 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, remitiendo la propuesta de ordenanza municipal, del reglamento del proceso de participación ciudadana, propuesta del cronograma y propuesta del equipo técnico a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el contenido y conclusiones de la opinión legal n° 006-2019-MDQ-LC/OAJ el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, concluye emitiendo pronunciamiento favorable a la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el reglamento del "Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2020-2022, con enfoque de Programación Multianual", instrumento que reconoce la legalidad del procedimiento;

Que, con informe 0118-2019-DPP-MDQ/MML.07 suscrito por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, quien remite propuesta de ordenanza municipal y Reglamento del "Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2020-2022, con enfoque de Programación Multianual", documento que sustenta la continuidad del presente procedimiento;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley n° 27972, Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; extremo que concuerda con lo previsto en la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la misma norma, la cual señala que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley n° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en el proceso de vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; extremo que se condice con lo previsto en el literal a) del artículo 2° del Reglamento de la norma de materia, aprobado mediante Decreto Supremo n° 142-2009-EF;

Que, el artículo 20° de la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece pertinentemente que los gobiernos regionales y gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formula y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado, extremo que se condice con lo previsto en la Ley n° 29298, que modifica los artículos 4,5,6 y 7 de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ley n° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se ha regulado lo referente a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Estado y la normatividad emitida para dichos fines;

Que, el Decreto Supremo n° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital a ser considerados por los Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos; aspectos que se corroboran en el contenido del Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral n° 007-2010-EF-76.01, que establece los mecanismo y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto en los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 40° de la Ley n° 27972 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, extremo que concuerda con lo regulado en el numeral 8 del artículo 9° de la misma norma;

Estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972 y contando con el voto aprobatorio en unanimidad del Concejo Municipal y dispensa de del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDQ/LC QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020-2022, CON ENFOQUE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL"

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020-2022, CON ENFOQUE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", el mismo que consta de cinco (5) títulos, veinticinco (25) artículos y dos (2) disposiciones complementarias, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Distrital 2020 – 2022 en el marco de la Programación Multianual.

ARTICULO TERCERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico del proceso, que estará integrado por los servidores públicos a cargo de las siguientes oficinas:

- a) Director(a) de Planeamiento y Presupuesto, quien lo Preside.
- b) Gerencia Municipal.
- c) Oficina de Secretaría General.
- d) Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones.
- e) Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones.
- f) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- g) División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural.
- h) División de Obras de Electrificación.
- i) División de Funcionamiento Operación y Mantenimiento de Activos.
- j) Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- k) Gerente de Desarrollo Social y de Servicios.
- l) Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación de Proyectos y Obras de Mantenimiento.
- m) División de Proyectos y Estudios Definitivos.
- n) Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

ARTICULO CUARTO. - El Equipo Técnico del Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2020-2022, en el marco de la Programación Multianual, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Quellouno, disponer la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

C.C.
ACL/A
GM
OPP
OAJ
SG